

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA**

Página 3

ADMINISTRACION DEL FONDO

Art. 4 La Administradora del fondo será la Directora Metropolitana de Seguridad Ciudadana y como Custodio la Eco. Irina Alexandra Yánez. El giro de cheques se expedirá con la firma conjunta de los funcionarios responsables.

UTILIZACION DEL FONDO

Art. 5 Este fondo será utilizado única y exclusivamente para los gastos de: Alimentación, Servicios ocasionales de personal, Difusión, Alimentación Patrullaje, Combustible Patrullaje, Combustible Bomberos, Mantenimiento vehículos Bomberos, Alimentación Grupo Apoyo y Capacitación.; de acuerdo con el presupuesto referencial del Proyecto, partida presupuestaria No. 78.01.06 cumpliendo con los requisitos legales vigentes sobre los procesos de selección y contratación.

Art. 6 La Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana, descontará el valor de las retenciones tributarias, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las que remitirá a la Dirección Metropolitana Financiera para la entrega y conciliación con el Servicio de Rentas Internas (SRI).

La Dirección Metropolitana Financiera luego del análisis y control realizado de los pagos efectuados con el fondo rotativo específico, si detecta que algún trámite de pago no cumple con los requisitos mínimos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente, devolverá éstos, a fin de que legalice o complete la documentación que falte, los responsables de la administración del fondo deberán entregar lo requerido.

DE LA LIQUIDACION DEL FONDO

Art. 7 El Fondo será liquidado totalmente por la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana en el plazo máximo de hasta treinta días de finalizado el Proyecto.

Art. 8 La Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana, determinará el flujo de caja inicial del fondo, el mismo que utilizado en un 60%, se solicitará la reposición con la documentación original de respaldo, que justifique los gastos del Proyecto.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Página 4

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Los casos de duda a que diere lugar este instructivo, lo resolverá por escrito el Director Metropolitano Financiero.

Segunda


La presente Resolución prevalecerá sobre los instructivos y más disposiciones de igual o menor jerarquía que de alguna manera se opongan o contravengan a su aplicación.

Tercera

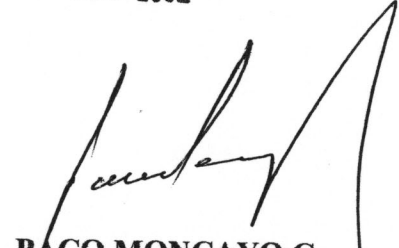
Lo no previsto en esta Resolución, se sujetará a lo establecido en la Resolución No. 086 del 11 de septiembre del 2001, mediante la cual se expide las Normas que regulan la Creación e incremento de los Fondos Fijos: Caja Chica, Rotativo y a Rendir Cuentas. Casos que no estén contemplados en la presente Resolución, se sujetarán a lo dispuesto en los Instructivos de Fondos Fijos vigentes.

Cuarta

La Dirección Metropolitana de Auditoría Interna será la encargada de verificar la correcta utilización y administración de los recursos asignados a los Fondos, y de realizar los exámenes de auditoría que considere pertinentes.

Dada en Quito, 

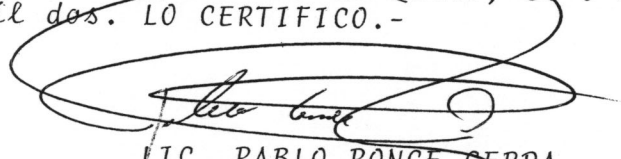
- 5 JUL 2002



PACO MONCAYO G.
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORD/DGP.

RAZON: Siento por tal que la RESOLUCIÓN que antecede fue -
suscrita por el General Paco Moncayo Gallégo, Alcalde Metropolitano de Quito, el 5 de julio del dos mil dos. LO CERTIFICO.-



LIC. PABLO PONCE CERDA
Secretario General del Concejo Metropolitano